

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

14094 *Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se corrigen errores en la de 6 de noviembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de impulso a la creación de oficinas de transformación digital.*

Advertidos errores en la Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de impulso a la creación de oficinas de transformación digital («Boletín Oficial del Estado» núm. 282, de 20 de noviembre de 2017), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la base sexta, Presupuesto subvencionable y determinación de la ayuda, página número 111635, donde dice:

«7. Los recursos de las convocatorias están limitados por cada Comunidad Autónoma, por lo que el presupuesto de ayuda estará regionalizado tal y como se establezca en la convocatoria. Asimismo, se subvencionará como máximo una OTD por sector, según la clasificación de Grupos CNAE establecida en la base tercera y Comunidad Autónoma.»

Debe decir:

«7. Los recursos de las convocatorias están limitados por cada Comunidad Autónoma, por lo que el presupuesto de ayuda estará regionalizado tal y como se establezca en la convocatoria. Asimismo, se subvencionará como máximo una OTD por sector, según la clasificación de Grupos CNAE establecida en la base tercera y Comunidad Autónoma. Las asociaciones o colegios solicitantes solo podrán elegir como sector al que dirigir sus actuaciones aquel en el que esté clasificada la actividad profesional a la que esté dedicada la asociación o colegio.»

Madrid, 28 de noviembre de 2017.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, José Manuel Leceta García.